



## Ajuntament de l'Alcóra

### **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS EN EL EJERCICIO 2020**

#### **1. ENTIDAD CONVOCANTE**

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcóra
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Servicios Sociales
4. Órgano instructor:	Técnicos del área de Servicios Sociales

#### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcóra, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 2 de febrero de 2006 (BOP de Castellón número 36, de 25 de marzo de 2006) y modificada por acuerdo plenario del 29 de febrero de 2016 (BOP de Castellón número 51 de 28 de abril de 2016), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, la Resolución de Alcaldía número 2019-0528 de 17 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, número 0138/2020, línea de actuación SS03, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos objeto de subvención, esta convocatoria se registrará según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### **3. OBJETO Y DEFINICIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en la base cuarta.

El objeto de las siguientes bases es la definición y regulación de las prestaciones

### **Ajuntament de l'Alcóra**

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcóra.org, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

económicas destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de extrema necesidad.

Van dirigidas a personas individuales, núcleos familiares o unidades de convivencia, con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos, que afecten a su autonomía personal, social y económica, y que no puedan resolverse con propios medios personales.

Estas ayudas son inembargables y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de las personas miembros de su unidad familiar o de convivencia para la misma finalidad, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la ayuda.

Será requisito de acceso a estas ayudas no disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, lo que deberá ser acreditado mediante la documentación que para estos supuestos se establece en las presentes bases.

### 4. TIPOLOGÍA DE AYUDAS.

Son ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar las situaciones de urgente necesidad social en que puedan encontrarse las personas o familias.

Se consideran situaciones de emergencia aquellas que originan gastos necesarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente, de forma que las ayudas se tipifican en:

#### A- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas.

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas, las ayudas dirigidas a personas individuales o a núcleos familiares de convivencia, a fin de contribuir a la cobertura de las necesidades básicas que se produzcan, siempre que no sean competencia o estén subvencionados por otras Administraciones Públicas o entidades privadas. Se corresponden con las siguientes tipologías:

- Alimentación e higiene básicos de la Unidad Familiar.
- Medicamentos.
- Suministros energéticos básicos.
- Cualquier otra tipología que, de características análogas a las descritas, sea necesaria para atender las necesidades básicas de las personas.

#### B- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda.

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda las dirigidas a cubrir los gastos imprescindibles derivados del uso de la vivienda habitual. Van dirigidas a la unidad de convivencia y se contemplan las

---

## Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

siguientes tipologías:

- Ayudas de uso habitual de la vivienda.

### C-Acciones extraordinarias:

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizada en concepto de Emergencia Social, las ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse la persona solicitante y las personas integradas en la unidad de convivencia, que se encuentren en un estado de necesidad y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación y/o exclusión social. Van dirigidas a la unidad de convivencia y se contemplan las siguientes tipologías:

- Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda habitual.
- Situaciones de urgencias imprevistas y no programadas (incendio en vivienda principal), alojamientos de urgencia en establecimientos hoteleros o residenciales, electrodomésticos de primera necesidad (calentador, nevera, lavadora, cocina, etc.).
- Prótesis, tratamientos dentales y gafas graduadas, órtesis y otros siempre que no sea competencia de otra Administración Pública.
- Ayudas para desplazamientos, siempre que se justifique la necesidad de transporte para recibir un tratamiento médico urgente o rehabilitador, para la realización de acciones de formación o inserción laboral, que mejoren la ocupabilidad de personas desempleadas.
- Gastos excepcionales, valorados por los/las trabajadores sociales como indispensables para prevenir la situación de riesgo de exclusión social en la que puedan encontrarse las personas solicitantes y su unidad familiar de convivencia.
- Trámites de documentación básica e imprescindible para el correcto desenvolvimiento social y comunitario.
- Cualquier otra tipología que, de características análogas a las descritas, sea necesaria para atender las situaciones de emergencia social que se produzcan.

### **5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2020.2310.48006 " Ayudas económicas individuales" del programa Servicios Sociales del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora.

El importe destinado a esta convocatoria es de 70.000 euros.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte el acuerdo de concesión.

### **6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la determinación de la

---

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

cuantía económica:

- a) Situación económica (renta per cápita) hasta 10 puntos

ANUAL	PUNTUACIÓN
<3.482,09 €	10 puntos
De 3.482,09 € a 4.482,09 €	8 puntos
De 4.482,10 € a 4.982,10 €	6 puntos
De 4.982,11 € a 5.982,11 €	4 puntos
De 5.982,12 € a 6.454,07 €	2 puntos
> 6.454,08 €	0 puntos

- b) Situación laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, hasta 10 puntos.

Activo	0 puntos
--------	----------

Situación del trabajo en el tiempo	> 1 año	>6 meses	<6 meses
Con prestación	1 punto	0,5 puntos	0 puntos
Con subsidio	1,5 puntos	1 punto	0,5 puntos
Periodos sin ingresos	3 puntos	2 puntos	1 punto

- c) Factores sociales hasta 13 puntos

Víctima violencia de género	2 puntos
Familias con menores en situación de riesgo o desprotección	2 puntos
Familia Monoparental con menores a cargo	2 puntos
Familia sin red social	1 punto
Personas con discapacidad reconocida por el Centro Base	1 punto
Por cada miembro de la unidad familiar o convivencia en situación laboral no obligatoria	1 punto
Otros criterios técnicos: - Especiales dificultades inserción social..... hasta 2 puntos - Especiales dificultades empleabilidad ..... hasta 2 puntos - Con familiares con dependencia reconocida a cargo..... 1 punto	Hasta 5 puntos

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos, la cuantía final a percibir por el solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	MODULO APLICABLE A LA CUANTÍA MÁXIMA
< 5 puntos	500,00 euros
5 a 7 puntos	575,00 euros
8 a 10 puntos	650,00 euros

## Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

11 a 15 puntos	725,00 euros
16 a 20 puntos	800,00 euros
21 o más	950,00 euros

### 7. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de l'Alcora que, hallándose en situación de necesidad, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado y residiendo en el municipio de l'Alcora, al menos 2 años consecutivos antes de la fecha de publicación de las presentes Bases, salvo en situaciones de urgente y grave necesidad motivándose en el Informe Técnico de Servicios Sociales.
- 2.-Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- 3.-No disponer de recursos o ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
- 4.-Hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social así como en el Ayuntamiento de l'Alcora.
- 5.-No estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 6.-Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual con doce pagas. A los efectos de calcular la renta per cápita, se considerarán todos los ingresos brutos provenientes de sueldos, intereses bancarios, pensiones, o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- 7.-En caso de tener concedida una Renta Valenciana de Inclusión con complemento de alquiler o suministros básicos no podrá solicitar la ayuda por estos conceptos.
- 8.-En caso de solicitar ayuda para suministro de luz, ser beneficiario o haber solicitado el bono social regulado en el RD 897/2017 de 6 octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en el caso de cumplir los requisitos exigidos en dicho texto legal, salvo en aquellos casos en que el contrato de la luz esté a nombre del arrendador.

### 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de la persona beneficiaria a los efectos de esta convocatoria:

## Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

- a) Cumplir el objetivo, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) La concesión de las ayudas implicará el compromiso de realización del Plan de Intervención, establecido previamente por los Servicios Sociales, que desarrollará aquellas acciones individuales y familiares necesarias que favorezcan la inserción social.

Se contemplarán las siguientes acciones:

- Acciones contra la desestructuración familiares.
- Acciones que faciliten la inserción social.
- Acciones que faciliten la inserción laboral.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 15 de octubre de 2020.

La solicitud se presentará en la oficina del registro del Ayuntamiento de l'Alcora, en la sede electrónica o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de l'Alcora.

---

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

### 10. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentos identificativos de los miembros de la unidad de convivencia del solicitante. Se considerará miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio según conste en el Padrón Municipal de habitantes.
- b) Libro de Familia o similar, donde se acredite la relación de parentesco.
- c) Justificantes acreditativos de las rentas de la unidad de convivencia de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, ya provengan del trabajo personal, capital, pensiones, etc., del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia.
- d) En caso de estar en situación de desempleo, certificado del organismo correspondiente que acredite la situación en que se encuentra, así como el tiempo de prestación y el importe de la misma.
- e) Documento de alta y renovación de la demanda de empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- f) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- g) Certificado de pensiones, expedido por el INSS, indicando el tipo de pensión e importe de la misma o certificado negativo en su caso.
- h) Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo II).
- i) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- j) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como en el Ayuntamiento de l'Alcora.
- k) En caso de solicitar ayuda para **suministro de luz**, deberá acreditar que ha solicitado o que ya es beneficiario del bono social regulado en el RD 897/2017 de 6 octubre, en el caso de cumplir los requisitos exigidos en dicho texto legal, salvo en aquellos casos en que el contrato de la luz esté a nombre del arrendador.
- l) En el caso de ayudas por **medicamentos**, se atenderán medicamentos cubiertos por la seguridad social, por el porcentaje no cubierto por la misma. Deberán presentar:
  - Informe médico que acredite la necesidad y la duración del tratamiento.
  - Presupuesto de la farmacia sobre el coste mensual y/o anual del tratamiento prescrito.
- m) Para solicitudes por **uso de la vivienda habitual**, deberán presentar fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda.

---

### Ajuntament de l'Alcora





## Ajuntament de l'Alcora

- n) Para las **situaciones de urgencia**, deberá acreditarse la situación de urgencia sobrevenida y el presupuesto del coste de la actuación.
- o) Para el caso de **prótesis y órtesis**, deberá disponer de un informe médico que acredite su necesidad y que la no atención de esta necesidad suponga un riesgo para su salud y/o pudiera derivar en una situación de exclusión social. El gasto objeto de la ayuda no deberá haberse hecho efectivo con anterior a la solicitud y concesión de la misma.
- p) En el caso de **desplazamientos**, deberá acreditarse la necesidad del desplazamiento y su finalidad.
- q) Para **gastos excepcionales**, deberá aportarse el presupuesto del coste de la actuación.
- r) En el caso de que se solicite el pago del IBI, deberá acreditarse la propiedad de la vivienda a través de escritura y justificar el pago del impuesto en años anteriores

Cuando dichos documentos no puedan ser expedidos, se podrá presentar una declaración jurada responsable del propio interesado otorgada ante una autoridad administrativa, un notario público o ante el Departamento de Servicios Sociales Municipales.

2. En el caso de que alguno de los documentos señalados se encuentren en poder del Ayuntamiento para esta misma finalidad, deberá indicarse en la solicitud.

3. Previo consentimiento de los interesados, el órgano instructor verificará, mediante intercambio de información con las administraciones competentes el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados j), k) y l). La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente y este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación señalada en dichos apartados.

4. El solicitante deberá presentar aquella documentación que sea requerida por el técnico del área de Servicios Sociales que estime necesaria para una correcta valoración económica y social.

5. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en cuanto a la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente.

6. La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación, por quienes la formulen, de las presentes bases.

### 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de l'Alcora.

El procedimiento de concesión de la ayuda, será en régimen de evaluación individualizada.

### 12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a los técnicos del

## Ajuntament de l'Alcora





## Ajuntament de l'Alcora

---

área de Servicios Sociales.

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y conforme a los requisitos y criterios de valoración indicados en esta convocatoria.

La valoración de las solicitudes corresponderá al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de l'Alcora que emitirá un informe de valoración.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas así como su cuantía.

### 13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver.

La resolución de concesión será motivada y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la documentación presentada sea la correcta.

La resolución de concesión, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación se practicará por el medio señalado al efecto por el solicitante. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración. Cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con lo señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La resolución de concesión pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

---

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

### 14. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La resolución de concesión no será publicada en el Portal de Transparencia del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

### 15. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la ayuda concedida, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2020.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en la base decimosexta, así como aquellos gastos que por la situación económica del beneficiario de la ayuda no hayan sido pagados y deban ser abonados por el propio Ayuntamiento previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro.

Con carácter específico y a efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

- Los destinados a cubrir necesidades de carácter básico en que puedan encontrarse las personas y /o familias relacionadas con alojamiento, alimentación diaria e higiene (elementos básicos para la higiene personal y del hogar) así como aquellos gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad.
- En el caso de gastos por consumo de energía eléctrica, los gastos subvencionables estarán en función de la categoría de la unidad familiar y del nivel de renta según los criterios establecidos en el apartado a) de la base sexta con un el límite mensual y anual establecido en la siguiente tabla:

Categorías	Máximo subv. anual	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos	Gasto subvencionable mensual
Unidad familiar sin menores/ demandante individual	240,00€	240,00€	192,00 €	144,00 €	96,00€	48,00€	40,00€
Unidad familiar con un menor	300,00€	300,00€	240,00 €	180,00 €	120,00€	60,00€	50,00€
Unidad familiar con dos menores	330,00€	330,00€	264,00 €	198,00 €	132,00€	66,00€	55,00€
Unidad familiar numerosa	480,00€	480,00€	384,00 €	288,00 €	192,00€	96,00€	80,00€

## Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- En el caso de gastos por consumo de agua potable, los gastos subvencionables estarán en función del nivel de renta de la unidad de convivencia según los criterios establecidos en el apartado a) de la base sexta con el límite anual establecido en la siguiente tabla:

Máximo subvencionable anual	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
120,00€	120,00€	96,00€	72,00€	48,00€	24,00€

- En el caso de gastos para el pago del IBI de la vivienda habitual, los gastos subvencionables estarán en función del nivel de renta de la unidad de convivencia según los criterios establecidos en el apartado a) de la base sexta, con un límite máximo anual de 200,00 €.

### 16. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Estas ayudas se conceden en atención a la concurrencia de las situaciones descritas en esta convocatoria.

**La justificación** se realizará mediante la presentación de los comprobantes de gasto y pago efectuados por el importe de la ayuda concedida. Para ello se deberá presentar en la oficina del registro del Ayuntamiento o en la sede electrónica del mismo:

- Factura a nombre del solicitante que deberá contener los requisitos a que se refiere el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificante acreditativo del pago de la factura. En el supuesto de que el beneficiario no pueda hacerse cargo del pago de la factura, será el propio Ayuntamiento quien por cuenta del solicitante proceda al pago de la factura, siempre que el solicitante haya presentado previamente el documento de cesión de derecho de cobro (Anexo III).
- En el caso de que la ayuda sea para el pago de suministros básicos (electricidad y agua potable) y el titular sea el arrendador de la vivienda, deberá presentarse el contrato de arrendamiento en vigor, y una declaración jurada del propietario que justifique que el arrendatario ha satisfecho dichos gastos. En el caso del IBI, deberá presentarse el justificante de pago.

**El pago** de la ayuda se realizará, previa justificación, al solicitante, no obstante, excepcionalmente se podrá abonar a otro perceptor previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro y en cuyo caso también se deberá presentar la ficha de mantenimiento de terceros del nuevo perceptor. También podrán efectuarse pagos a cuenta abonándose por la cuantía equivalente a la justificación presentada.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 13/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, no podrá embargarse la cuantía de esta subvención, siempre que no exceda del salario mínimo interprofesional.

Los documentos justificativos deberán presentarse antes del 16 de diciembre de 2020.

### 17. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente y el falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

### 18. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el área de Servicios Sociales.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

---

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



**Ajuntament de l'Alcora**

C/ Sant Francesc, 5 -  
12110 L'Alcora  
Tel. 964 360 002 - Fax  
964 386 455  
P1200500E -  
registro@alcora.org  
[www.lalcora.es](http://www.lalcora.es)

**Sol·licitud d'ajuda per necessitats bàsiques (PEIS)****Solicitud de ayuda por necesidades básicas (PEIS)**

Ref.: 1378.01

**A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)****Persona interessada / Persona interesada**

Nom i cognoms - Raó social / Nombre y apellidos - Razón social

NIF/CIF

**Persona representant / Persona representante (2)**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Acreditació de la representació / Acreditación de la representación**

- S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma  
Per compareixença personal / Por comparecencia personal (apud acta)
- Consta inscrita al registre d'apoderaments/Consta inscrita en registro de apoderamientos

**Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación**

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

Província / Provincia

CP

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

**Persona a notificar****Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)** Sol·licitant / Solicitante Notificació postal / Notificación postal Representant / Representante Notificació electrònica / Notificación electrónica

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios de otras administraciones públicas que sean necesarios?

**Autoritze / Autorizo****B EXPOSE / EXPONGO**

Situació laboral / Situación laboral:

Estat civil / Estado civil:

**MEMBRES DE LA UNIAT FAMILIAR / MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Parentiu / Parentesco	NIF / NIE	Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Data de naixement / Fecha de nacimiento	Situació laboral / Situación laboral







**excepcionales**, deberá aportarse el presupuesto del coste de la actuación.

En el cas que se sol·licite el **pagament de l'IBI**, haurà d'acreditar-se la propietat de l'habitatge a través d'escriptura. / *En el caso de que se solicite el **pago del IBI**, deberá acreditarse la propiedad de la vivienda a través de escritura.*

En el cas que se sol·licite el **pagament de l'IBI**, haurà de justificar el pagament de l'impost en anys anteriors. / *En el caso de que se solicite el **pago del IBI**, deberá justificar el pago del impuesto en años anteriores.\**

Altres (indiqueu-los a continuació) / *Otros (indicadlos a continuación):*

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades tenen dret a no aportar els documents marcats amb asterisc (\*); l'Ajuntament podrà obtenir-los de l'administració emissora per mitjans telemàtics, excepte si s'oposen expressament marcant la casella següent, en aquest cas hauran d'aportar una còpia veraç d'aquests.

*En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos marcados con asterisco (\*); el Ayuntamiento podrá obtenerlos de la administración emisora por medios telemáticos, excepto si se oponen expresamente marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberán aportar copia veraz de los mismos.*

M'opose que s'obtinguen els documents des d'altres administracions públiques, aporte còpies i em responsabilitze de la seua veracitat. / *Me opongo a que se obtengan los documentos desde otras administraciones públicas, apporto copias y me responsabilizo de su veracidad.*

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / *Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)*

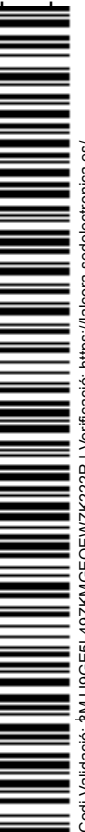


L'Alicora, [redacted] d'/de [redacted] de [redacted]

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**



1	INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Responsable	<b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E Tlfn: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: <a href="mailto:registro@alcora.org">registro@alcora.org</a>
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur la gestió i atenció dels usuaris dels serveis socials. / La finalidad del tratamiento de los datos es llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios sociales.
Termini de conservació / Plazo de conservación	Les dades seran incloses en la història social i seran conservades durant el termini de temps que establisca la normativa autonòmica. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques. / Los datos serán incluidos en la historia social y serán conservados durante el plazo de tiempo que establezca la normativa autonómica. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. Les dades de categoria especial (salut, violència de gènere, origen racial o ètnic, entre altres) que, si escau, pogués proporcionar, s'entendrà que l'AJUNTAMENT DE L'ALCORA està autoritzat, de forma explícita per al tractament. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas. Los datos de categoría especial (salud, violencia de género, origen racial o étnico, entre otros) que, en su caso, pudiera proporcionar, se entenderá que el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA está autorizado, de forma explícita para el tratamiento.
Destinatariis/ Destinatarios	Les seues dades podran ser cedides o comunicades a les entitats públiques locals, autonòmiques o estatals, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder prestar la deguda atenció del servei sol·licitat, així com en els supòsits necessaris per al desenvolupament, control i seguiment d'aquest servei. En tot cas, les dades podran ser cedides o comunicades en els supòsits previstos, segons Llei. <i>Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas locales, autonómicas o estatales, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades a <a href="mailto:dpd@dipc.es">dpd@dipc.es</a> En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, el representant, voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agencia Española de Protección de Datos a <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> . / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@dipc.es">dpd@dipc.es</a></i> <i>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, el representante, voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i> <i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>).</i>



Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> <a href="https://lalcra.sedelectronica.es/privacy">https://lalcra.sedelectronica.es/privacy</a>
--	--

## 2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).

*En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.*

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## 3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcra, <https://lalcra.sedelectronica.es>

*Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.*

*Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.*

*Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la electrónica del Ayuntamiento de l'Alcra, <https://lalcra.sedelectronica.es>*



**Ajuntament de l'Alcora**

C/ Sant Francesc, 5 -  
12110 L'Alcora  
Tel. 964 360 002 - Fax  
964 386 455  
P1200500E -  
registro@alcora.org  
[www.alcora.es](http://www.alcora.es)

**Ajuda per necessitats bàsiques:  
cessió del dret de cobrament****Ayuda por necesidades básicas:  
cesión del derecho de cobro**

Ref.: 1378.02

**A PERSONA CEDENT/ PERSONA CEDENTE**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF

Persona beneficiària de la següent ajuda concedida per l'Ajuntament de l'Alcora en Junta de Govern Local /  
Persona beneficiaria de la siguiente ayuda concedida por el Ajuntament de l'Alcora en Junta de Gobierno Local:

Concepte / Concepto:

Import de l'ajuda / Importe de la ayuda:

Mitjançant aquest document CEDEIX ELS DRETS DE COBRAMENT per un import determinat a favor de /  
Mediante este documento CEDE LOS DERECHOS DE COBRO por un importe determinado a favor de:

Import que cedeix:

Persona cessionària / Persona cesionaria:

NIF:

L'Alcora, d'/de de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA****B PERSONA CESSIONÀRIA / PERSONA CESIONARIA**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF

Mitjançant aquest document ACEPTA LA CESSIO DELS DRETS DE COBRAMENT, derivats de l'ajuda conce  
/ Mediante este documento ACEPTA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, derivados de la ayuda  
concedida a:

Import cedit / Importe cedido:

Persona cedent / Persona cedente:

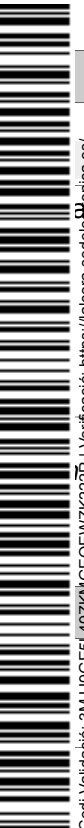
NIF:

L'abonament de l'import dels drets de cobrament objecte de cessió hauran d'efectuar-se al compte ban  
de titularitat d'aquesta persona cessionària. / El abono del importe de los derechos de cobro objeto de  
deberan de efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad de esta persona cesionaria:

Número de compte / Número de cuenta:

**B.1 DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN**

Fitxa de manteniment de tercers de la persona cessionària / Ficha de mantenimiento de terceros de  
persona cesionaria.



Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / *¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?*

**Autoritze / Autorizo**

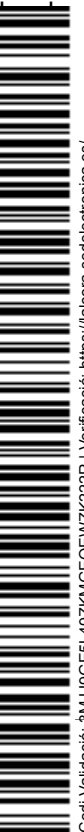


L'Alcora,      d'/de                      de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**



1	<b>INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>
Responsable	<b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E Tlfn: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: <a href="mailto:registro@alcora.org">registro@alcora.org</a>
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur la gestió i atenció dels usuaris dels serveis socials. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios sociales.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Les dades seran incloses en la història social i seran conservades durant el termini de temps que estableisca la normativa autonòmica. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Los datos serán incluidos en la historia social y serán conservados durante el plazo de tiempo que establezca la normativa autonómica. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. Les dades de categoria especial (salut, violència de gènere, origen racial o ètnic, entre altres) que, si escau, pogués proporcionar, s'entendrà que l'AJUNTAMENT DE L'ALCORA està autoritzat, de forma explícita per al tractament. / <i>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas. Los datos de categoría especial (salud, violencia de género, origen racial o étnico, entre otros) que, en su caso, pudiera proporcionar, se entenderá que el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA está autorizado, de forma explícita para el tratamiento.</i>
Destinatariis/ Destinatarios	Les seues dades podran ser cedides o comunicades a les entitats públiques locals, autonòmiques o estatals, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder prestar la deguda atenció del servei sol·licitat, així com en els supòsits necessaris per al desenvolupament, control i seguiment d'aquest servei. En tot cas, les dades podran ser cedides o comunicades en els supòsits previstos, segons Llei. <i>Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas locales, autonómicas o estatales, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades a <a href="mailto:dpd@dipcac.es">dpd@dipcac.es</a> En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, el representant, voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agencia Española de Protección de Datos a <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> . / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@dipcac.es">dpd@dipcac.es</a></i> <i>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, el representante, voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i> <i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>).</i>



Informació  
addicional /  
Información  
adicional

Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / *Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:*  
<https://lalcra.sedelectronica.es/privacy>

## 2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).

*En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.*

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## 3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <https://lalcra.sedelectronica.es>

*Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.*

*Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.*

*Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <https://lalcra.sedelectronica.es>*



**Ajuntament de l'Alcora**

C/ Sant Francesc, 5 -  
12110 L'Alcora  
Tel. 964 360 002 - Fax  
964 386 455  
P1200500E -  
registro@alcora.org  
[www.lalcora.es](http://www.lalcora.es)

**Fitxa de manteniment de tercers****Ficha de mantenimiento de terceros**

Ref.: 179

**A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)****Persona interessada / Persona interesada**

Nom i cognoms - Raó social / Nombre y apellidos - Razón social

NIF/CIF

**Persona representant / Persona representante (2)**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación**

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

Província / Provincia

CP

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

**Persona a notificar****Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)** Sol·licitant / Solicitante Notificació postal / Notificación postal Representant / Representante Notificació electrònica / Notificación electrónica**B DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS** Alta de nou tercer / Alta de nuevo tercero Modificació de dades existents / Modificación de datos

existentes

Número de compte - IBAN / Número de cuenta - IBAN

**C A CUMPLIMENTAR PER L'ENTITAT BANCÀRIA / A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifiqui l'existència del compte referenciat en "B. Dades bancàries" a nom del titular que apareix a "A. Dades personals". / Certifico la existencia de la cuenta referenciada en "B. Datos bancarios" a nombre del titular que aparece en "A. Datos personales".

EL/L'APODERAT/A / EL/LA APODERADO/A

Segell de l'entitat bancària / Sello de la entidad bancaria

Signatura / Firma





1	<b>INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>
Responsable	<b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E Tlfn: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: <a href="mailto:registro@alcora.org">registro@alcora.org</a>
Finalitat / Finalidad	Portar la gestió administrativa dels assumptes concernents a la Gestió i Recaptació Tributària en l'exercici de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències i, en particular, per a l'atenció de sol·licitud/s instada en el present document. / <i>Llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a la Gestión y Recaudación Tributaria en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la solicitud/es instada en el presente documento.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interés públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / <i>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/s/Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons Llei. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a> En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades ( <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> ). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a>            En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.            Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>).</i>
Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra web seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> <a href="https://alcora.sedelectronica.es/privacy">https://alcora.sedelectronica.es/privacy</a>



Autoritza el tractament de dades i a que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguem necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarias?

Autoritzo / Autorizo

## 2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica, ha de sol·licitar la inscripció en el Registre d'apoderament per a la realització de tràmits i actuacions en l'Ajuntament de l'Alcora. N'estarà exempt si ja s'ha presentat amb anterioritat.

*En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica, debe aportar la solicitud de inscripción de apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en el Ayuntamiento De l'Alcora. Estará exento si ya se ha presentado anteriormente.*

## 3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició. Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seua electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <https://lalcora.sedelectronica.es>

*Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición. Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.*

*Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <https://lalcora.sedelectronica.es>*

